

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

MEMORANDO N° 572-2016-ADM110-N

A : Señor Javier Ernesto Olivera Vega
Gerente Central de Administración

DE : Ramiro Oswaldo Ruiz Zegarra
Departamento de Programación Logística

ASUNTO : Estandarización del sistema de almacenamiento corporativo
Hitachi VSP G400

REF. : Informe N° 190-2016-GTI220-N

FECHA : 14 de noviembre de 2016

Por medio del presente solicito a usted se sirva aprobar el informe N° 190-2016-GTI220-N, elaborado por el Departamento de Operaciones y Plataforma, de la Subgerencia de Servicios de Tecnologías de Información, referido a la estandarización para la ampliación de la capacidad de almacenamiento corporativo y de respaldo de la marca Hitachi.

De acuerdo al informe de la referencia, el Banco cuenta con dos equipos de almacenamiento corporativo Hitachi VSP G400, que trabajan conjuntamente, uno en la oficina principal y otro en el Centro Externo de Respaldo (CER).

Se requiere ampliar la capacidad de almacenamiento de ambos equipos para poder afrontar los requerimientos de proyectos informáticos, el crecimiento de datos, aplicativos, la migración de equipos antiguos y la solución de alertas por saturación de espacio. El almacenamiento corporativo en discos es usado por diferentes aplicaciones corporativas, especialmente para almacenar datos de aplicaciones críticas, que requieren niveles altos de confiabilidad, disponibilidad, integridad y rapidez, por lo que constituyen un elemento imprescindible para mantener una infraestructura de almacenamiento adecuada tecnológicamente y con capacidad que permita desarrollar proyectos informáticos del Banco.

En tal sentido, considerando que el Banco es propietario de 2 equipos Hitachi VSP G400 por lo que se trata de bienes preexistentes y que la ampliación de la capacidad de almacenamiento es de carácter complementario e imprescindible para mantener una infraestructura de almacenamiento adecuada tecnológicamente; se concluye que la solicitud planteada por el Departamento de Operaciones y Plataforma, de la Subgerencia de Servicios de Tecnologías de Información, se enmarca en el proceso de estandarización previsto en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva No. 004-2016-OSCE/CD.

La presente estandarización tendrá vigencia durante el proceso de selección que se lleve a cabo para la ampliación de la capacidad de almacenamiento y de respaldo de los equipos de la marca Hitachi VSP G400.

Atentamente,

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

Ramiro Oswaldo Ruiz Zegarra
Jefe de Departamento de Programación Logística
Departamento de Programación Logística

VISADO POR:

César Oscar Delizzia Infante
Subgerente de Logística
Subgerencia de Logística

Javier Ernesto Olivera Vega
Gerente Central de Administración
Gerencia Central de Administración

José Arturo Alberto Pastor Porras
Gerente de Compras y Servicios
Gerencia de Compras y Servicios

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 190-2016-GTI220-N

ASUNTO : Estandarización del sistema de almacenamiento corporativo
Hitachi VSP G400

REF. :

1. NOMBRE DEL ÁREA:

Subgerencia de Servicios de Tecnologías de Información

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

Miguel Tejada Malaspina
Luis Díaz Vargas
Dante Brito Antúnez de Mayolo

3. CARGOS:

Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información
Jefe Departamento de Operaciones y Plataforma
Especialista en Operaciones y Plataforma

4. FECHA:

2016-10-13

5. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE:

El Banco cuenta con dos equipos de almacenamiento corporativo Hitachi VSP G400, trabajando conjuntamente, uno en la Oficina Principal y otro en el Centro Externo de Respaldo, adquiridos en febrero del presente año con una configuración básica de almacenamiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

Se requiere la ampliación de la capacidad de almacenamiento de ambos equipos para poder afrontar los requerimientos de proyectos informáticos, el crecimiento de los datos aplicativos, la migración de equipos antiguos, y la resolución de alertas por saturación de espacio.

7. USO O APLICACIÓN:

El almacenamiento corporativo en discos es usado por las distintas aplicaciones corporativas del Banco, especialmente para almacenar datos de aplicaciones críticas, que requieren niveles altos de confiabilidad, disponibilidad, integridad, y rapidez.

8. JUSTIFICACIÓN:

En cumplimiento de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD, a continuación se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.

El Banco cuenta con dos equipos de almacenamiento corporativo Hitachi VSP G400, con configuración básica de almacenamiento, y servicio de mantenimiento y soporte técnico vigente. Estos equipos están instalados en la Oficina Principal y en el Centro Externo de Respaldo.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.

Los discos que darán mayor capacidad de almacenamiento a contratar son complementarios a los equipos Hitachi VSP G400 debido a que con ellos se podrá llevar a cabo la migración de todos los datos de otros equipos que perderán su vigencia tecnológica en los próximos meses, como los USPVM, los VNxe3300 y el AMS 2100, así como otros requerimientos de espacio en disco para proyectos informáticos, superación de alertas por escasez de espacio libre, y otras necesidades de almacenamiento.

c. Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

La ampliación del almacenamiento corporativo en disco se hace cada vez más urgente para afrontar las necesidades de espacio, pero para esto se requiere de una mayor capacidad de almacenamiento. En consecuencia, la contratación de una mayor cantidad de discos en los equipos Hitachi VSP G400 es imprescindible para mantener una infraestructura de almacenamiento adecuada tecnológicamente y con capacidades que permitan desarrollar los proyectos informáticos tanto los que están en curso como los que están programados.

9. CONCLUSIONES:

La ampliación de la capacidad de almacenamiento corporativo de los equipos Hitachi VSP G400 debe efectuarse con componentes proporcionados por el mismo fabricante para asegurar el correcto funcionamiento del sistema y mantener la garantía de Hitachi, por lo que se recomienda su estandarización.

De acuerdo con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita se apruebe la estandarización del **sistema de almacenamiento corporativo Hitachi VSP G400**, en el proceso de ampliación de su capacidad de almacenamiento.

Departamento de Operaciones y Plataforma

13 de octubre de 2016

cc. Luis Enrique Díaz Vargas

César Oscar Delizzia Infante

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

Luis Enrique Díaz Vargas
Jefe de Departamento de Operaciones y Plataforma
Departamento de Operaciones y Plataforma

Dante Augusto Brito Antúnez De Mayolo
Especialista en Operaciones y Plataforma
Departamento de Operaciones y Plataforma

VISADO POR:

Miguel Ángel Tejada Malaspina
Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información
Subgerencia de Servicios de Tecnologías de Información

Felipe Ernesto Roel Montellanos
Gerente de Tecnologías de Información
Gerencia de Tecnologías de Información